



## ACUERDO No. 018 10 DE NOVIEMBRE DE 2008

Por medio del cual se aprueba una vigencia futura

La Honorable Junta Directiva de la Electrificadora del Huila S.A.-E.S.P., en ejercicio de sus facultades legales, estatutarias y,

## **CONSIDERANDO:**

1. Que la Empresa dentro del desarrollo de su objeto social requiere adquirir energía con destino al mercado no regulado para cubrir las necesidades de las próximas vigencias así:

2009: 72 GWh por valor de \$8.640 millones

2010: 84 GWh por valor de \$ 10.920 millones

- 2. Que para iniciar estos procesos de contratación se debe contar con las correspondientes apropiaciones presupuestales.
- 3. Que de conformidad con lo plasmado en los numerales anteriores se requiere autorizar una vigencia futura.
- 4. Que es función de la Junta Directiva aprobar vigencias futuras.

## **ACUERDA**

ARTICULO PRIMERO: Aprobar vigencias futuras en el rubro OPERACIÓN COMERCIAL para la vigencia fiscal del año 2009 por la suma de OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$8.640,000.000) y para la vigencia fiscal 2010 por la suma de DIEZ MIL NOVECIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS (\$10.920,000.000) con el fin de contratar compra de energía para el mercado no regulado.

ARTICULO SEGUNDO: Este acuerdo rige a partir de la fecha.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE:

Neiva, 10 de noviembre de 2008

PRESIDENTE

SECRETARIO